RESOLUCIÓN MOTIVADA 63/UAIP-2015

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día nueve de diciembre de dos mil quince. Con relación de la solicitud de acceso a la información 230-RNPN-2015, presentada el día tres de los corrientes por la ciudadana , mayor de edad, estudiante, de nacionalidad extranjera y domicilio sin determinar, quien se identifica mediante Documento Nacional de Identidad español número .

Dicha solicitud recae sobre la siguiente información: “*…número de extranjero en el país distinguiéndolos por raza, nacionalidad, género y edad. También número de solicitudes de nacionalidad salvadoreña procesadas y cuantas han concedido, y cual era la nacionalidad de origen de los extranjeros a los que han concedido la nacionalidad extranjera…”*.

Vista la solicitud, el suscrito Oficial de Información advierte que la misma recae sobre información que no es administrada por el Registro Nacional de las Personas Naturales, dado que de conformidad al artículo 3 de la Ley Especial Reguladora del Documento Único de Identidad, el DUI es el documento “oficial suficiente y necesario para identificar a toda persona natural, salvadoreña, en todo acto público o privado, tanto dentro del país como en el extranjero, cuando dichos actos surjan en El Salvador”. En consecuencia, el Sistema del Documento Único de Identidad no contempla información sobre extranjeros, como ha sido solicitado en el presente caso. Dicha competencia, recaería sobre la Dirección General de Migración y Extranjería, quien tiene a su cargo el Registro de Extranjeros, según lo contemplado en el artículo 10 y siguientes de la Ley de Extranjería.

Por lo antes expuesto, y observando lo dispuesto en el artículo 50 literal c) y en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información RESUELVE: REDIRECCIÓNAR la presente solicitud de información a la Dirección General de Migración y Extranjería, por medio de María Cledis Molina Rios, cuya oficina se encuentra en la 9 Calle Poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno San Salvador, con correo electrónico accesoainformacion.dgme@seguridad.gob.sv, y teléfono 2213-7777.

Notifíquese.

Óscar Ernesto Aguilar Crespín

Oficial de Información RNPN